



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1286-2018-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1286-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticinco de octubre del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1220-2018-P-CSJUU/PJ, del 11 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Por Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, se creó la Comisión Multisectorial denominada "Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la Protección, Prevención y Atención en casos de Violencia contra la Mujer";



En ese orden de ideas, la referida Comisión, entre otras temas, propuso la creación de Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, motivo por el cual mediante Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre de 2018, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación a partir del 15 de octubre de 2018 del Módulo Judicial integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, entre otros, en el Distrito Judicial de Junín;

Tercero.- Para el funcionamiento del referido Módulo Judicial Integrado en Violencia, mediante correo electrónico institucional, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, comunica que los presupuestos para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, se encuentran creados, a fin de que se proceda con el Concurso Público de méritos, adjuntando el Reporte de Creación de Presupuestos N° 1524-2018-GRHB-GG/PJ;



Del Reporte de Contratación Administrativa de Servicios, antes referido, se aprecia que el presupuesto CAS N° 023829, de Administrador del Módulo del "Módulo Judicial Integrado de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar" corresponde a cargo de confianza, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1286-2018-P-CSJGU/PJ**

Cuarto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 1220-2018-P-CSJGU/PJ, del 11 de octubre del 2018 se designó a doña Neyla Marisela Feria Baldeón, en el cargo de confianza de Administrador del "Módulo Judicial Integrado de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar", a partir del 15 de setiembre del año en curso;

Sin embargo, debemos de considerar que de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar inicio sus funciones el 15 de octubre del año en curso, por lo que la designación de la Administradora del referido Módulo, debe ser a partir de la referida fecha;

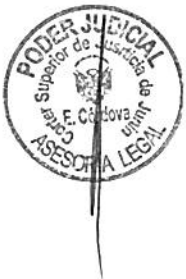
Quinto.- En tal sentido, y en razón a lo establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido, no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 1220-2018-P-CSJGU/PJ, del 11 de octubre del 2018;

Sexto.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su numeral 210.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

Séptimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, con efectividad al 11 de octubre del 2018, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1220-2018-P-CSJGU/PJ; debiendo entenderse que la designación de la servidora Neyla Marisela Feria Baldeón, en el cargo de confianza de Administrador del "Módulo Judicial Integrado de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar", es a partir del 15 de octubre del 2018.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1286-2018-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRAR, la presente a la Resolución Administrativa N° 1220-2018-P-CSJU/PJ, del 11 de octubre del año en curso.



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN